

# CLASES DE VOTO

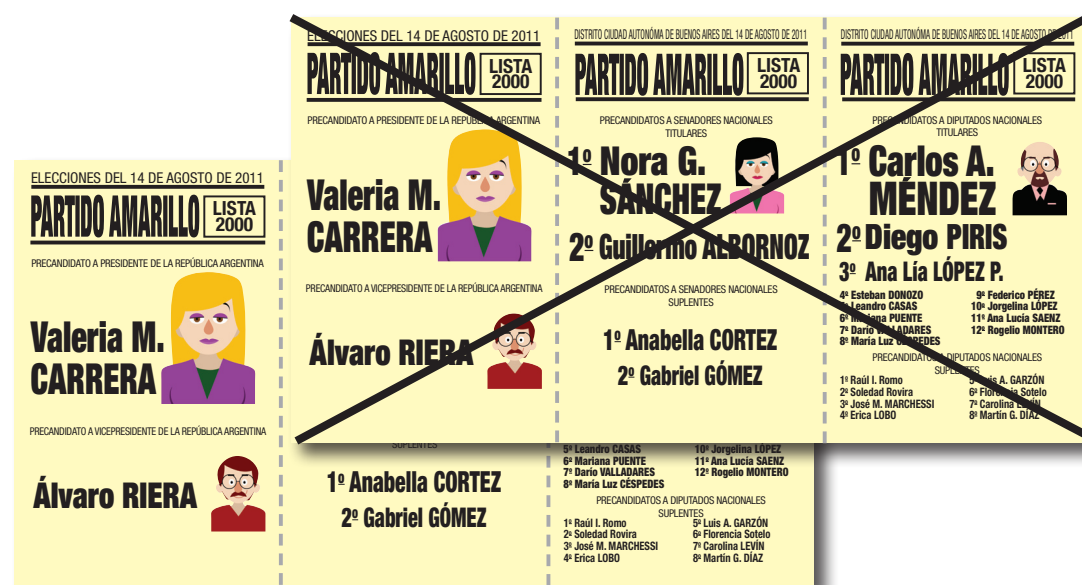
## Voto positivo o afirmativo (válido)



▲ Cuando se emiten mediante boleta oficializada de una misma lista para todas las categorías de cargos o cuando, para cada categoría de cargos, se eligen boletas oficializadas de diferentes listas de una misma agrupación política o de agrupaciones diferentes.



▲ Cuando habiendo en la boleta tachaduras de precandidatos, agregados o sustituciones, su encabezado (donde tiene el nombre de la agrupación política y la categoría de precandidatos) se encuentre intacto.



▲ Cuando en un sobre aparezcan más boletas oficializadas de la misma lista y categoría de cargos, solo se computará una destruyéndose las restantes.

## Voto en blanco (válido)



◀ Cuando el sobre esté vacío o contenga un trozo de papel de cualquier color sin inscripción alguna.



▲ Cuando en el sobre faltase un cuerpo de boleta correspondiente a una categoría, se considerará voto en blanco solo para dicha categoría.

## Voto nulo



◀ Cuando se emite mediante una boleta no oficializada.



▲ Cuando se emite con inscripciones o imágenes inadecuadas, o se hayan incluido objetos extraños (monedas, estampitas, etc.)



▲ Cuando se emite mediante boleta oficializada que contiene inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo el caso de tachaduras de precandidatos, agregados o sustituciones, que se considera voto válido.



▲ Cuando se han incluido boletas de distintas agrupaciones políticas para una misma categoría de cargos.



▲ Cuando se han incluido boletas de distintas listas de una misma agrupación política para una misma categoría de cargos.



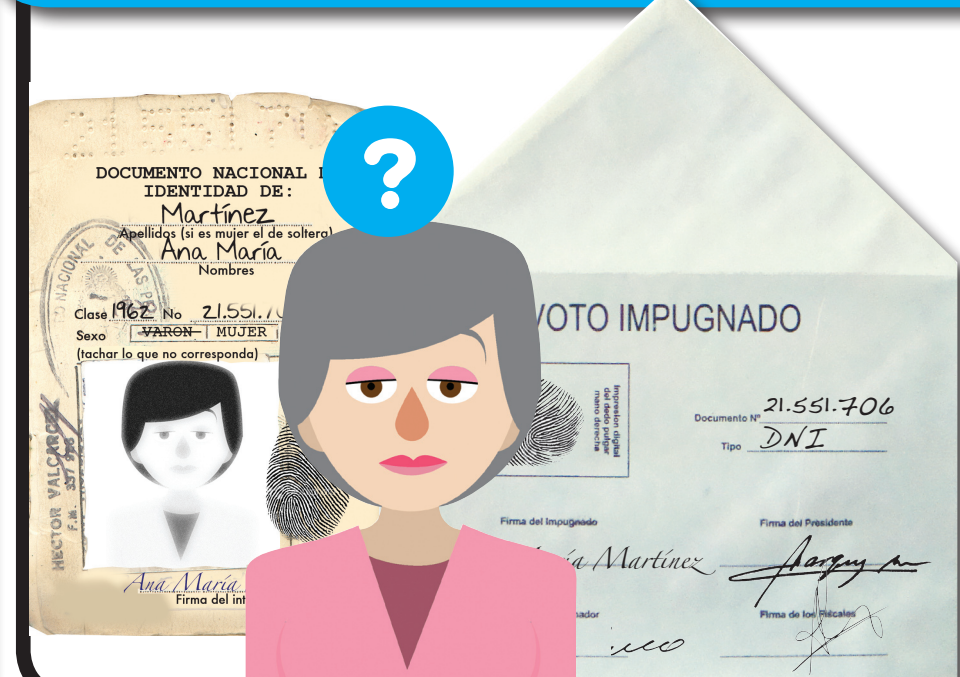
▲ Cuando se emite boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contenga por lo menos sin rotura o tachadura el nombre y el número de la agrupación política, la letra de la lista y la categoría a elegir.

## Voto recurrido



◀ Es aquel cuya validez o nulidad sea cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. El fiscal deberá fundamentar en el volante especial de voto recurrido con "expresión concreta de la causa".

## Voto de identidad impugnada



◀ Es un voto sobre el cual el presidente de mesa y/o los fiscales consideran que el votante ha falseado su identidad; es decir, que no es el titular del documento cívico que presenta. La impugnación se realiza en el momento previo a emitirse el sufragio.